

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES Y LA FUNDACIÓN "RAMÓN REY ARDID" PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CLUB DE ANCIANOS "CERVANTES" DE GALLUR, DURANTE EL AÑO 2003.

En Zaragoza, a 4 de abril de 2003.

REUNIDOS

El Ilmo. Sr. D. Manuel García Encabo, como Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo de Consejo, celebrado el día 25 de marzo de 2003.

Y de otra, la FUNDACIÓN "RAMÓN REY ARDID", representada por D. Manuel Hernández Laplana, como Gerente de dicha institución, con C.I.F. G-50491166.

Reconociéndose mutuamente capacidad legal y la representación que ostentan,

MANIFIESTAN

Que corresponde al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 198/1996, de 29 de octubre, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, sobre el traspaso de funciones y servicios ejercidos por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en materia de servicios sociales, el ejercicio de dichas competencias.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la citada disposición, el I.A.S.S. se hizo cargo de la gestión del centro, denominado Club de ancianos "Cervantes", sito en la localidad de Gallur, provincia de Zaragoza.

Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, como organismo autónomo de la Comunidad Autónoma de Aragón, tiene atribuido el establecimiento y gestión de programas y servicios referidos a las personas mayores y discapacitadas, cuyo ejercicio puede realizarlo directamente o a través de otras instituciones públicas y privadas mediante concertos, convenios o cualesquiera otras fórmulas de gestión compartida.

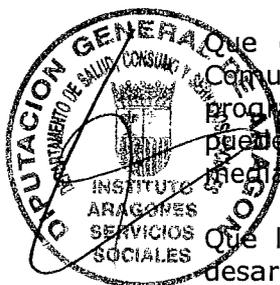
Que la Fundación "Ramón Rey Ardid", dentro de su ámbito de actuación, ha venido desarrollando tareas de colaboración en la gestión asistencial de dicho centro, según convenio suscrito con el I.A.S.S., siendo voluntad de ambas partes dar continuidad a dicha colaboración, por lo que consideran oportuno suscribir un nuevo convenio.

En virtud de lo cual, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- La Diputación General de Aragón, titular del centro "Club de ancianos Cervantes", de Gallur, adscrito al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, encomienda a la Fundación "Ramón Rey Ardid" la colaboración en la gestión y dirección del mismo.

FUNDACION
RAMON
REY
ARDID
C.I.F. G-50491166
C/Alfaro de Castro, 2-4 • 50015 ZARAGOZA
076 74 04 74 • Fax 976 74 06 02



La Fundación "Ramón Rey Ardid" se compromete a adscribir a dos trabajadores de su plantilla al Club de Ancianos "Cervantes", de la localidad de Gallur, actuando uno de ellos en calidad de Director y otro en labores de apoyo a la dirección.

Dichos trabajadores dependerán exclusivamente, a efectos de relación laboral, de la Fundación "Ramón Rey Ardid", con las obligaciones laborales y sociales que ello implica y, por tanto, no mantendrán ningún vínculo jurídico contractual con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

SEGUNDO.- La Fundación "Ramón Rey Ardid" asumirá la dirección del centro, a través de la persona designada para ello y, como máximo responsable del mismo, responderá de su buen funcionamiento en todos los órdenes y concretamente cumplirá las normas contempladas en la Orden de 30 de enero de 1987, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento interno de los Clubs, Residencias de Ancianos y Comedores dependientes de la D.G.A.

TERCERO.- La Fundación "Rey Ardid" propondrá al Instituto Aragonés de Servicios Sociales el nombre y características profesionales de los trabajadores que desarrollen sus funciones en el centro, reservándose el Instituto Aragonés de Servicios Sociales la capacidad de confirmarlos, así como de promover su sustitución. Idéntico requisito deberá cumplirse en el supuesto de sustitución de los trabajadores inicialmente designados.

Los citados trabajadores tendrán su propio régimen retributivo, de jornada y horario, en los términos que fije la Fundación "Ramón Rey Ardid", sin que en ningún caso se puedan percibir salarios y realizar jornadas y horarios inferiores a los establecidos en el Convenio Colectivo vigente para el personal de la Diputación General de Aragón. Asimismo, deberán reunir las condiciones adecuadas de titulación y experiencia exigibles para el tipo de funciones a desarrollar.

CUARTO.- Corresponde a la dirección del centro, como máxima autoridad del mismo, la responsabilidad en el desarrollo de la actividad y funcionamientos del centro en todos los órdenes, y concretamente las siguientes funciones:

- Ostentar la representación del centro, excepto en aquellas ocasiones en que la Diputación General de Aragón se reserve para sí esa competencia.
- Ejercer la dirección de todo el personal adscrito al mismo, sin perjuicio de las competencias que son propias de la Diputación General de Aragón en materia de derechos y deberes de los trabajadores.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes y cuantas normas e instrucciones emanen del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- Dirigir la administración del centro y gestionar el presupuesto, no pudiendo en ningún caso rebasar los créditos que se le asignen y siempre conforme a las instrucciones que pueda recibir de la Dirección Provincial de Zaragoza del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- Garantizar con su presencia física, o en su ausencia con la del segundo trabajador contratado por la Fundación "Ramón Rey Ardid", el adecuado

FUNDACION
RAMON
REY
ARDID
C.I.F. G-5001166
Guillem de Castro, 2-4 • 50015 ZARAGOZA
Tel. 976 74 04 74 • Fax 976 74 06 02



funcionamiento del centro, garantizando los horarios de apertura y cierre del mismo.

- Cooperar con los órganos de participación y representación de los usuarios, impulsando y favoreciendo cuantas actividades se puedan proponer o desarrollar por los mismos.
- Tramitar las altas y bajas de los socios y facilitar la información que pudieran demandarle.
- Elaborar los menús y realizar las compras precisas para garantizar el buen funcionamiento del servicio de comedor.
- Cuantas otras le vengan atribuidas legal o reglamentariamente o le sean delegadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

QUINTO.- La dirección del centro responde ante la Dirección Provincial de Zaragoza del Instituto Aragonés de Servicios Sociales del cuidado y conservación de todas sus dependencias e instalaciones, debiendo dar cuenta a la misma, mediante el oportuno informe, de las anomalías detectadas a fin de que se puedan exigir las responsabilidades que procedan.

SEXTO.- El personal dependiente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales que presta sus servicios en el centro ejercerá sus funciones bajo la dependencia funcional de la dirección del centro, siguiendo las instrucciones emanadas de la misma, que deberán a su vez ser consecuencia de las emitidas por la Dirección Provincial de Zaragoza del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

La dirección del centro actuará siempre con estricto respeto a la normativa vigente en materia de personal, ya sea específica de la Diputación General de Aragón o de carácter general y de obligado cumplimiento.

SEPTIMO.- Los gastos corrientes, de mantenimiento e inversiones que se originen en el centro correrán por cuenta del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, debiendo ajustar el director del centro los gastos a las consignaciones presupuestarias que se le asignen y a los fines que se le indiquen.

OCTAVO.- El Instituto Aragonés de Servicios Sociales abonará a la Fundación "Ramón Rey Ardid" la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA euros (49.030 euros)**, con cargo al Capítulo II del presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. En dicha cantidad se contempla la asignación de todo el personal que la Fundación deba incorporar al centro en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

NOVENO.- El pago de la aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales requerirá la presentación previa, ante la Dirección Provincial de Zaragoza del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de la siguiente documentación:

- a) Acreditación, mediante documentación suficiente expedida por órganos competentes, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

- b) Factura mensual, debidamente conformada y firmada en triplicado ejemplar, por el importe correspondiente a dicho periodo.

A esta documentación se adjuntará, para su abono, certificación de conformidad expedida por la Secretaria Provincial del Instituto.

DÉCIMO.- Desde el Instituto Aragonés de Servicios Sociales se efectuará un seguimiento del cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio y de la actividad llevada a cabo en el centro, comprometiéndose la Fundación "Ramón Rey Ardid" a facilitar los datos y documentos que a tal fin se soliciten.

UNDÉCIMO.- El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2003, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales, salvo que sea denunciado por una de las partes con una antelación de dos meses respecto a la fecha de finalización.

En caso de que opere la prórroga la misma se formalizará por escrito, viéndose incrementada la cuantía de aquella en la previsión de crecimiento del I.P.C. fijada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio presupuestario objeto de la prórroga.

DUODÉCIMO.- Cualquier acción u omisión que vaya en contra de las normas establecidas en el presente convenio dará lugar a la rescisión del mismo, debiendo someterse ambas partes expresamente a los Juzgados y Tribunales de Zaragoza para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas pudieran derivarse de la interpretación y cumplimiento del presente convenio o cualquiera de sus acuerdos.

En prueba de conformidad con su contenido, se firma y sella cada hoja por ambas partes en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar y a un solo efecto.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
INSTITUTO ARAGONÉS DE
SERVICIOS SOCIALES.**



Fdo. Manuel García Encabo.

**POR LA FUNDACIÓN
"RAMÓN REY ARDID"**



**FUNDACION
RAMON
REY
ARDID**

C.I.F. G-50491186
Guillén de Castro, 2-4 • 50015 ZARAGOZA
Tel. 976 74 04 74 • Fax 976 74 06 02

Fdo. Manuel Hernandez Laplana.



CG 25032003/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 25 de marzo de 2003, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el convenio de colaboración cuyo modelo se adjunta como Anexo, a suscribir entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Fundación Ramón Rey Ardid para la prestación de servicios en el Centro, de forma que se colabore en la dirección y gestión del mismo. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho convenio que supone un gasto de CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA EUROS (49.030,00 euros) que se efectuará con cargo al capítulo II, aplicación presupuestaria 1611.313.22604 del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma del convenio de colaboración. Cuarto.- El convenio, se inscribirá, una vez firmado, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintiséis de marzo de dos mil tres.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

